

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.023 – 00212, Ejecutivo Singular de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora solicitando secuestro de bien inmueble embargado. Sirvase proveer. Abril 8 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), 25 ABR 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, habiéndose cumplido el registro de la medida cautelar ante la oficina de Registro de Instrumentos Publicos y Privados del Circulo de Arauca, comisionese a la señora Inspectora Municipal de Policia de Arauquita para que realice el secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 4A Nro. 10 – 76, Barrio San Isidro, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, de propiedad de la señora BELLANIS ANDREA NOYA LUNA, distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410 – 48116, concediéndole amplias facultades para designar secuestre, fijarle honorarios provisionales y señalar fecha y hora para la diligencia, previniéndola de tomar las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 26 ABR 2024 notifico por estado Nro. 018

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co